PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1975 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte **JORGE MAYID GENE BELTRAN**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 88.252.540, en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte, nombrado mediante Decreto N° 0001 del 02 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 005 del 02 de enero de 2020, en uso de sus facultades contenidas en el Decreto 0012 de enero de 2020, donde le fueron otorgadas las facultades para contratar, y la Resolución N° 0047 del 04 de Febrero de 2022, donde se le otorga autorización para tramitar proceso contractual mayor a 200 SMLMV actuando en Representación del Municipio de San José de Cúcuta, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra, **la CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S**. con NIT 900.393.803-8 representada legalmente por **JOHN ALEXANDER AREVALO ESPITIA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. CC. 80.247.532 DE BOGOTÁ, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acordamos suscribir la presente Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios N° 1975 de 2022, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE suscribió con la sociedad **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S.**, representada legalmente por **JOHN ALEXANDER AREVALO ESPITIA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. CC. 80.247.532 DE BOGOTÁ, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **1975 DEL 04 DE abril 2022**, CUYO OBJETO ES: "***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.".***

Que el Acta de inicio del Contrato de Prestación de servicios N° 1975-2022, se suscribió el 05 de abril de 2022 y el mismo se encuentra en ejecución.

Que, de conformidad con la cláusula sexta, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N°1975 de 2022, se pactó hasta el 4 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 5 de abril del 2022, teniendo una duración de ocho (8) meses.

Que, en el marco del contrato de prestación de servicios N° 1975 de 2022, las partes NO han suscrito modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y reinicios.

El Municipio de Cúcuta requiere fortalecer los operativos y controles de tránsito para lo cual se debe integrar al proceso los servicios de grúas que permiten garantizar el cumplimiento del régimen jurídico y la cadena de custodia dentro de este objetivo propuesto por el Municipio está el de garantizar la óptima movilidad y efectivo control sobre el tránsito y el transporte en el Municipio de Cúcuta, generando una conciencia colectiva de prevención y autorregulación ciudadana, mediante una cultura de excelencia, transparencia y compromiso institucional; tanto el código nacional de tránsito como la normatividad relacionada con el transporte señalan específicas condiciones e infracciones que dan lugar a la inmovilización de los vehículos, que transitan por las vías rurales y urbanas de todo el nivel del país, tal como lo establece en las leyes 769 del 2002 y 1383 del 2010 y el artículo 21 de la Ley 1383 del 2010 que modifico el artículo 131 de la ley 769 del 2002, señala las infracciones de tránsito que dan lugar a la inmovilización de los vehículos.

Powered by CamScanner

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1975 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S.

Que la Secretaría de Tránsito del Municipio de Cúcuta, requiere continuar con el operador que le permite garantizar el servicio de grúa para vehículos de servicio público y particular que sean objeto de procesos de inmovilizaciones, entendidos estos como: la inmovilización en vía por parte de la autoridad de tránsito, y realizado el su traslado efectivo al parqueadero habilitado, además de brindar optima atención a la ciudadanía; velar por el buen funcionamiento de la movilidad, con base en el estudio de conveniencia y oportunidad que se expone a continuación.

Una vez revisados los argumentos expuestos por el Supervisor del Contrato se considera procedente suscribir la presente Prorroga N°1 al contrato de prestación de servicios No.1975 de 2022, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Adiciónese la Clausula denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN,** la siguiente **PRORROGA:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios No.1975 de 2022, por el término de VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, teniendo como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. DOCUMENTOS: Hace parte de la presente Prorroga N°1 del contrato de prestación de servicios No.1975 de 2022, el concepto técnico de viabilidad de prorroga y el concepto jurídico.

TERCERO. PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

CUARTO. AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara la presente prorroga al contrato de Prestación de Servicios en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán ser entregados en la oficina de la Secretaria Tránsito y Transporte de la Alcaldía de San José de Cúcuta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

QUINTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de prestación de servicios No.1975 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surte los efectos legales que ellos fijan

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta a los 02/12/2022

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario de Despacho
Secretaria de tránsito y transporte
Supervisor

CERTIFICATE S.A.S.
RL JOHN ALEXANDER AREVALO
Contratista

Proyectó: MÓNICA VELASCO TARAZONA – Abogada Contratación Secretaría de Tránsito Municipal

Powered by CamScanner